

**A V I S O**

En seguimiento al cumplimiento de lo ordenado en el punto resolutivo **QUINTO** del **Acuerdo 20-25/2020**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de julio del año dos mil veinte, y de conformidad con lo establecido en el artículo 217, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, para conocimiento de las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México, litigantes y público en general; **este órgano colegiado determinó autorizar la modificación** del acuerdo plenario **22-21/2020<sup>1</sup>**, emitido en sesión extraordinaria de fecha diecisésis de junio de dos mil veinte; para quedar en los siguientes términos:

*Se autoriza que las oficinas principales y las adicionales de la Oficialía de Partes Común de Salas y Juzgados, estén ubicadas, conforme a la naturaleza de los órganos jurisdiccionales, como se muestra a continuación:*

...

4. CIVIL CUANTÍA MENOR: Avenida Patriotismo número 230, colonia San Pedro de los Pinos, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800.

..."

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

Ciudad de México, a 17 de julio de 2020



**MAESTRA ZAJRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE  
A JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<sup>1</sup> Relativo al funcionamiento de oficinas adicionales provisionales para cada sede de la Oficialía de Partes Común, Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Poder Judicial de la Ciudad de México. Acuerdo publicado en el Portal del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante AVISO, en fecha diecinueve de junio de dos mil veinte.